

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES, 22 DE MAYO DE 1979

No. 18.828

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Ejecutivo No. 58 de 21 de mayo de 1979, por el cual se adiciona y modifica el Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ADICIONASE Y MODIFICASE UN DECRETO EJECUTIVO

DECRETO EJECUTIVO No. 58 (De 21 de mayo de 1979)

Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO 1.—Adiciónase el siguiente párrafo al Artículo 64 del Decreto No. 155 de 28 de mayo de 1962:

“PARAGRAFO: El Organismo Ejecutivo de oficio o a petición del afectado podrá proceder a la suspensión por un término no mayor de 2 meses o a la cancelación de la licencia de comentarista de radio; suspensión hasta el mismo término o a la clausura del radioperiódico o espacio de comentarios radiales en los siguientes casos:

a) Cuando se hagan comentarios que envuelvan hechos notoriamente falsos o noticias tendenciosas, aunque aquéllos o éstas se atribuyan a personas indeterminadas;

b) Cuando se utilice vocabulario obsceno o de cualquier forma se atente contra la moral pública; y,

c) Cuando se profieran expresiones que irrespeten, menosprecien o deshonren a las personas.

No obstante, si a juicio del Organismo Ejecutivo la falta no es suficientemente grave, la sanción podrá consistir en amonestación”.

ARTICULO 2.—Adiciónase un literal al Artículo 40 del Decreto No. 155 de 28 de mayo de 1962:

“h) El incumplimiento de la Resolución que suspenda o cancele la licencia de comentarista de radio o radioperiodista o que ordene la clausura de un radioperiódico o espacio de comentarios radiales”.

ARTICULO 3.—El literal a) del Artículo 98 del Decreto No. 155 de 28 de mayo de 1962, quedará así:

“a) En los casos de infracciones de los Artículos 40, 61 y 64, la caducidad o cancelación de la concesión, la suspensión o cancelación de la licencia de comentarista de radio o radioperiodista o la clausura del radioperiódico o del espacio de comentarios radiales”.

ARTICULO 4.—Adiciónase el Artículo 99 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962, así:

“...Las resoluciones deberán ser puestas en conocimiento del concesionario, mediante la entrega de copia de la misma en la estación de radiodifusión”.

ARTICULO 5.—Se crea una comisión ad-hoc que tendrá por función preparar una propuesta de legislación que regule toda la materia contemplada en el Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962. La Comisión consultará a todos los gremios y asociaciones que puedan resultar afectados por dicha legislación.

La comisión estará integrada así:

a) Por el Director de Medios de Comunicación Social del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien la presidirá;

b) Un Representante de la Asociación Panameña de Radiodifusión;

c) Un Representante del Departamento de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad de Panamá, designado por el Rector; y un Representante de la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Santa María la Antigua.

ch) Un Representante del Consejo Nacional de Legislación

d) Un Representante de los trabajadores de la radio, designado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, de ternas que presenten los sindicatos correspondientes;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/. 18.00

En el Exterior B/. 18.00

Un año en la República: B/. 36.00

En el Exterior: B/. 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/. 0.25 Solicitase en la Oficina de Ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

tir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Impugnación de la Paternidad del menor NOEL AUGUSTO ACOSTA FLORES, propuesto por Noel Augusto Caballero.

Adviértase al demandado que de no comparecer en el término señalado se proseguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy, treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Notifíquese

La Juez,

Licda. ALMA MA. DE FLETCHER

La Secretaria

Magda Guzmán

L687236

(Única publicación)

e) Un Representante del Sindicato de Periodistas de Panamá;

f) Un Representante de los comentaristas de radio; y escogido en reunión

f) Un Representante de los comentaristas de radio; y escogido en reunión que, al efecto, citará el Ministerio de Gobierno y Justicia.

g) Un Representante de los radioaficionados;

h) Un Representante del Ministerio de Educación; y,

i) Un Representante del Instituto Nacional de Telecomunicaciones.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

El Presidente de la República,

DR. ARISTIDES ROYO

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ADOLFO AHUMADA

EDICTO EMPLAZATORIO

El susrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A BREWER MILLER, para que dentro del término de diez días -10-, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario, -QUIEBRA DE LA TROPICAL MOBIL HOMES S.A. contra A. B. SKANKA CEMENTG JUTERIET Y FINANCIERA BAMERICAL S.A. y BREWER MILLER.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete - 17 - de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo) GLADYS DE GROSSO

La Secretaria

L-687192

(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a FRANKLIN SADI A-ACOSTA para que contados diez (10) días hábiles a par-

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado al día martes doce (12) de junio del presente año para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la

Primera licitación del bien Perseguido en el Juicio Ejecutivo Promovido por GUILLERMO TRIBALDOS JR., Y CIA S. A. contra JOSE RAMON CONTRERAS SANTIAÑO, y que se describe así:

"VEHICULO FORD, Cupe Sedán modelo 1971, motor No. 1K93F104055, color beige, con placa número 4-477 el cual se encuentra en las condiciones siguiente

Retrovisor Delantero derecho le falta. Luz direccional derecha, empaque del níquelado incompleto.

Níquelado de lámpara derecha abollado. Bomper delantero, se encuentra con puntos de soldadura.

Por las condiciones que se encuentra este vehículo lo avaluamos en la suma de B/3.000,00.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de TRES MIL BALBOAS (B/3.000,00) que corresponde al avalúo dado al bien cuyo remate se ha ordenado, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha base, y para acreditarse como pastor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y destijación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo este se llevará a cabo el día hábil siguiente en la misma fecha y hora y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta la cuatro de la tarde del día antes mencionado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 30 de abril de 1979.

(fdo.) J. Stos. Vega,
El Secretario.

L687071
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 169

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la Señora MENA A. MEDINA DE GOMEZ, casada, residente en este Distrito, de oficios domésticos, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-214-1170, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle A 1ra. Oeste del Barrio----- Corregimiento BALBOA, donde HAY UNA CASA distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Calle A 1ra. Oeste.
SUR: Servidumbre
ESTE: Servidumbre.

OESTE: Predio de Gregorio Sánchez.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Trescientos ochenta y seis metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados. (386.415 Metros²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solidado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde

(Fdo.) Prof. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Depto. de Catastro,
(fdo.) TOMAS RICARDO MARINO H.

L 170121
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 171

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora MENA A. MEDINA DE GOMEZ, casada, mayor de edad, de oficios domésticos, residente en este distrito, con cédula de identidad personal No. 8-214-1170 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA LIBERTADOR del Barrio de COLON Corregimiento COLON, donde tiene un local comercial distinguido con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Isidra Monetro con 40,87 metros
SUR: Predio de Federico Velásquez con 40,37 Mts.
ESTE: Predio de Federico Velásquez con 6,79 Mts.
OESTE: Avenida El Libertador con 7,00 Mts.

Area Total del Terreno: Doscientos ochenta y siete metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (287,95 Mts.²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solidado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde,

(Fdo.) Prof. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Depto. de Catastro,
(fdo.) TOMAS RICARDO MARINO H.

L 170122
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público en general;

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes tres 3- de julio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., contra AMALIA ESPINOSA VIUDA DE LEZCANO Y SANTANA LEZCANO ESPINOSA, descritos así.

FINCA No. 7,277, inscrita al folio 208, del tomo 718, Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno situado en la Avenida Tercera Sur y la calle Segunda Oeste, que formó parte de la finca número 4538, situada en el distrito de David, provincia de Chiriquí. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte; una línea de 18 metros y limita con la finca número 645 denominada "El Higuito"; SUR, con reserva de la misma finca para la Avenida Tercera Sur, con una línea de 18 metros ESTE, una línea de 36 metros y limita con reserva de la misma finca número 4538; y OESTE, una línea de 36 metros y limita con reserva de la finca número 645 por la calle Segunda Oeste. SUPERFICIE: 649 metros cuadrados.

FINCA No. 1,450 inscrita al folio 452, del tomo 123, Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en lote de los indultados denominado "El Horvenir" cercado a la redonda con alambre de púas y cultivado en su totalidad con pastos artificiales, situado en jurisdicción del distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: NORTE: posesión de Manuel Ignacio González y Pablo Espinosa; SUR, Camino Real de Bugabita a Bugaba; ESTE, posesiones de A. Aguirre; C. Chávez y Andrés Jiménez; y OESTE, Camino Real de Bugabita a Bugaba y posesiones de M. J. González. MEDIDAS: 77 hectáreas y 8,592 metros cuadrados.

FINCA No. 1,454, inscrita al folio 38, del tomo 130, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno de los indultados denominado "El Tayal", cercado con alambre de púas a la redonda y cultivado con pastos artificiales, situado en la jurisdicción del distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: NORTE y OESTE, Camino de La Concepción a Bugaba; SUR, Camino de Siguf a Bugaba; y OESTE posesión de Epitacio Cepeda. MEDIDAS 21 hectáreas y 4,375 metros cuadrados.

FINCA No. 1017 inscrita al folio 38, del tomo 48, Sección de Reforma Agraria, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el lugar denominado corregimiento Cabecera distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí. LINDEROS: NORTE, terreno de Domínguez Villarreal y camino de Boquerón a Bocalatún; SUR, terreno de Eduardo Gran; ESTE, Camino de Boquerón a Bocalatún; y OESTE terreno de Domínguez Villarreal y Río Chico. MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 13 hectáreas con 9,998 metros cuadrados.

FINCA No. 1,022 inscrita al folio 58, del tomo 48, Sección de la Propiedad de la Reforma Agraria, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales situado en el lugar denominado Corregimiento Cabecera, distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: NORTE: terreno de Edaura C. Vda. de Araúz; SUR, terreno de Eduardo Gran, Quebrada Calvito y terreno de la familia Serrano; ESTE, Camino de Boquerón a Macano; y OESTE, Camino de Boquerón a Bocalatún. MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 61 hectáreas con 2,228 metros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de ciento cuarenta y siete mil cuarenta y tres balboas (B/-

147,043.00) siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se pueden practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado. Pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 10 de mayo de 1979

(Fdo) Félix A. Morales
Secretario

Lo anterior es copia de su original.
DAVID, 10 de mayo de 1979

L481262
(única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA

EDICTO No. 026-
DRA. - 79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el señor PAULING CEDEÑO CEDEÑO Y OTROS, vecino del Corregimiento de BEJUCO, Distrito de CHAME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-19-867, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-228, la adjudicación a Título Oneroso de 68 Has. 929.3981 metros cuadrados, ubicada en CACAO y SORA, Corregimiento de CACAO y SORA, Distrito de CAPIRA y CHAME, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a Mata Palo y terrenos del M.I.D.A.
SUR: Terreno de Anacleto Navarro, Rito Arena y Bernardino García;

ESTE: Terrenos del M.I.D.A. y Bernardino García; y OESTE: Camino a Mata Palo y a Manglarito.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 14 de mayo de 1979.

Gerardo Cordoba
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc.

L-887037
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado SABINO PIMENTEL GOMEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. VISTOS:

Por lo tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del señor SABINO PIMENTEL GOMEZ, desde el 9 de enero de 1979, fecha de su fallecimiento.

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su hija Hermelinda Pimentel de Guerra, y

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1621 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario (Fdo.)- Esteban Poveda C..

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.-
Chitré, 8 de mayo de 1979.

Esteban Poveda C.,
Secretario

L-461176
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 135

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor JORGE ENRIQUE BARRIOS TOLOSA, panameño, mayor de edad, casado, auditor, con residencia en 635 S.W. 3.R.D., St. Miami Fla. 33130, portador de la cédula de identidad personal No. 8-60-991, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CARRETERA LA MITRA del Barrio Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número R-4 y cuyos linderos y medidas son los siguientes.-

NORTE: Alfredo Montilla con 30,00 Mts.
SUR: Dña de León con 30,00 Mts.

ESTE: Carretera La Mitra con 20,00 Mts.
OESTE: Enrique Escala con 20,00 Mts.

Area total del terreno: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. (600,00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9, de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde,
(Fdo.) Prof. Roberto A. Moreno V.

El Director del Depto. de Catastro,
Tomás Ricardo Marino H.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Tomás Ricardo Marino H.
Director del Departamento de Catastro Mpal.

L-686654
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a AURELIO AGUIRRE, de generales y paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto habrá de hacerse en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento pronunciado en su contra, por el delito de Hurto en perjuicio de Estación de Gasolina San Juan. Dicho Auto en su parte resolutive reza lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 271...DAVID, veintinueve (29) de agosto de mil novecientos setenta y ocho -1978-.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra..... y AURELIO AGUIRRE, de generales y paradero actual desconocido por infractores de normas legales contenidas en el capítulo 1o. Título XIIIa del libro IIa del Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto.....

El juicio queda abierto por el término común de tres (3) días, para que las partes presenten las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.

Proveen los enjuiciados los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución al procesado Aurelio Aguirre, en la forma establecido por la ley.

Cópiese, notifíquese y publíquese: (fdo.) NB. El Juez Licdo. Nelson B. Caballero J., Juez Tercero del Circuito de Chiriquí. (fdo.) A. C. El Secretario. Alcaldías Candanedo S., Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado AURELIO AGUIRRE, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría, y copia del

ismo se envía al Señor Director de Gaceta Oficial, para su publicación hoy 29 de agosto de 1978.

(do) Juez: Licdo. NELSON B. CABALLERO J.,
(do) ALCIBADES CANDANEDO S.,
Secretario.

Certificado que vencido el término legal de desfijación del edicto anterior, lo desfijo y lo agrego a los autos. Hoy 11 de diciembre de 1978.

rio.
Certificado que lo anterior concuerda fielmente con sus originales. DAVID, treinta -30- de abril de mil novecientos setenta y nueve -1979-

ALCIBADES CANDANEDO S.,
Secretario.

474167

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 99.

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A, La Sociedad DENOMINADA IMPORTADORA y EXPORTADORA PANAMA, S. A., cuyo Presidente y Representante Legal lo es el señor TEODORO ROBINSON DUFF, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario de Mayor Cuantía, que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia PEMCO S. A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de mayo de 1979.

(do) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,
EL JUEZ

(do) LUIS A. BARRIA
Secretario.

L 687298

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ERIC DESMOND THORPE se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de ERIC DESMOND THORPE, desde el día 19 de enero de 1979, fecha en que ocurrió su defunción; que su heredera sin perjuicios de terceros DELIA MERCEDES HENRY VDA. DE THORPE, en condición de esposa del causante. Y, ORDENA: que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley. Téngase a

la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

El Juez, (do) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(do) GLADYS DE GROSSO (sria)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

(do) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.

CERTIFICO: QUE LA COPIA ANTERIOR ES FIEL DE SU ORIGINAL.

Panamá, 9 de mayo de 1979.

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito.

L 68 7127

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Al ausente, STEPHEN CHRISTOPHER VELASQUEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARIELA ELISA NEWBORN LOPEZ., advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (16) de mayo de (1979) y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(do) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito.

(do) ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaria.

L 687289

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21.

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio al público en general,

HACE SABER:

Que en la solicitud de Deslinde y Amojonamiento hecho por ROGELIO DE LA GUARDIA BRIN como Presidente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil "JOSE MARIA GOYTIA, S. A." -Vrs- Faustino Cabada, Luis E. Dutari, Sucesores de Alfredo Arango y Sucesores de Erasmo Méndez; se ha dictado el auto que en su parte resolutive seguidamente se transcribe:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé, ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

En mérito a lo anterior el que firma Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nom-

bre de la República y por autoridad de la Ley -DECRETA formal diligencia de Deslinde y Amojonamiento de la Finca No. 829, inscrita al Folio 312, Tomo 117, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, de propiedad de "JOSE MARIA GOYTIA, S. A." en contra de sus colindantes inscritos y actuales y que son: J. Obaldia, B. de Bello, L. de León, A. Arango y se señala para dicha diligencia el día treinta y uno (31) del presente mes.

Se tiene como Peritos de la parte actora a los señores Carlos Rivera, Felipe Escobar y Publio Primo y los colindantes si lo desean pueden también nombrar sus peritos o agrimensores.

Fíjense y publíquese el edicto de que trata el Art. 472 del Código Judicial por el término legal para citar a todos los colindantes y para la publicación entréguese a los interesados la copia del edicto.

Cópiese y notifíquese. (fdo) JUAN POLANCO P. Juez 1o. del Circuito de Coclé. (fdo) Ignacio García G., Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Cto. de Coclé.

IGNACIO GARCIA G.
Secretario.

L687126
única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario Interpuesto por AGUSTIN RAMOS MURILLO en contra de CRISTINO PINTO (en ejecución de sentencia), se ha señalado las horas hábiles del día 23 de julio de este año, para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien embargado al demandado:

"Derechos posesorios de Cristino Pinto, sobre el terreno ubicado en El Toro Distrito de Las Minas, amparado con Plano No. 61-1762, aprobado por la Reforma Agraria el 8 de julio de 1977, con superficie de 20 hectáreas con 4,454.13 metros cuadrados, alindado por el Norte, con camino de Leones a Las Minas y servidumbre; Sur, camino del Toro a Las Minas y terreno de Innocente Pinto; Este, camino de Leones a Las Minas y Oeste, terreno de Alejandro Murillo y servidumbre avaluado por Peritos en B/2,000.00".

Servirá de base para el remate, la suma de DOS MIL BALBOAS (B/2,000.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos de-

cretada por el Organó Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy siete (7) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

Lo anterior es copia exacta del original.

Chitré, 7 de mayo de 1979.

ESTEBAN POVEDA C.,
Secretario.

L687197
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión Intestada de MARINA OLIVE DE AROSEMENA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

El que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el juicio de sucesión Intestada de MARINA OLIVE DE AROSEMENA, desde el día 6 de abril de 1977, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros MONTSERRAT AROSEMENA OLIVE DE ARAUZ, en su calidad de hija y, Ordena: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 16-01 del Código Judicial.

Exíbase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) El Secretario, Guillermo Morón A., ..."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación hoy, ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979)

El Juez,

(fdo) Ldo. JUAN S. ALVARADO S.,

(fdo) GUILLERMO MORON A.
Secretario.

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 8 de mayo de 1979.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L687148
única publicación

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, los propietarios de TORTILLADORA HERNANDEZ, S.A., sociedad inscrita en el rollo 1364, ficha 027210, imagen 0335, de la Sección de Microempresa (Mercantil) del Registro Público, hacen saber que han vendido este establecimiento mercantil a los señores JOSE DE LA CRUZ BARAHONA, SEBASTIAN BERNAL BONILLA y GREGORIO ORTIZ MAIOLINI.

L-687380
2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto al Público,

COMUNICA:

Que la señora MAXIMA BONILLA BRANDA ha presentado demanda especial para que se le declare el MATRIMONIO DE HECHO con el causante DIMAS CASTILLO y que dice textualmente así:

"SEÑOR JUEZ DE TURNO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-RAMO CIVIL: Yo, Arles H. Muñoz, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-73-506, Abogado en ejercicio y con oficinas en Calle B Norte, Edificio don Enrique, Despacho No. 3 C. de la ciudad de David, en donde recibo notificaciones personales, respetuosamente acudo ante su despacho en nombre y representación de Máxima Bonilla Branda, mujer, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, con residencia en el Barrio El Porvenir, Distrito de Bugaba, con cédula de identidad personal No. 4-129-55, a solicitarle se sirva, con audiencia del Ministerio Público, declarar la existencia de Matrimonio de Hecho entre mi mandante y Dimas Castillo.

ESTA SOLICITUD LA FUNDO EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: - Dimas Castillo y Máxima Bonilla Branda convivieron como marido y mujer por más de 15 años consecutivos en condición de singularidad y estabilidad hasta el momento de la muerte de Dimas Castillo.

SEGUNDO: De esta unión entre mi mandante y Dimas Castillo no nació ningún hijo.

TERCERO: Dimas Castillo falleció el 4 de marzo de 1979.

PRUEBAS: Acompaño a esta solicitud cinco (5) declaraciones Extrajudiciales; Certificado de Defunción y Nacimiento de Dimas Castillo; Certificado de Nacimiento de la Señora Máxima Bonilla Branda.

PETICION: Solicito al señor Juez, que una vez hecha la declaratoria de matrimonio de hecho, se sirva oficiar al Registro Civil de esta Provincia, a fin de que se inscriba dicho matrimonio.

David, abril 18 de 1979. DERECHO: Ley 58 del 12 de diciembre de 1956.

(Fdo.) Lcdo. Arles H. Muñoz -- Céd. 4-73-506".

Para los fines del artículo 4 de la Ley 58 de 1956, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

(Fdo.) Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.), Félix A. Morales
Secretario.

L-687087
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la escritura 248 de 10 de enero de 1979, de la Notaría 4a. del Circuito de Panamá, he comprado a MARIA TERESA JAU LEE DE LAU, el establecimiento comercial denominado COMISARIATO PANDEA ZUCAR, ubicado en Calle 1a. Pan de Azúcar, Corregimiento de Pueblo Nuevo.

SAM MUI JON WONG

L-687147
(2a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que por medio de la escritura pública No. 160 de 22 de febrero de 1979 de la Notaría Segunda de este Circuito, ANTONIO CHENG HO ha traspasado por venta a ROBERTO CHENG HO el establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA LA COLOMENSE", ubicado en la calle 10 Avenidas Meléndez y Santa Isabel No. 8054 de la ciudad de Colón, amparado por la licencia comercial tipo "B" número 13972.

L-687136
2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado al señor Ricardo Mong Fong, su establecimiento denominado "Novedades María" ubicado entre Calle 7 y 8, Ave. Bolívar, Casa No. 7104, Colón, mediante escritura pública No. 287, del 25 de abril de 1979, de la Notaría Pública Segunda de Colón.

Fdo. Víctor Chan Martínez
Céd. No. PE-2-503

L-687047
(2a. Publicación)

AVISO

Al tenor de lo que preceptúa el artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 3409 de fecha 9 de abril de 1979, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido la BODEGA que está dentro del establecimiento comercial de mi propiedad denominado COMISARIATO CONCEPCION, ubicado en la Calle Primera, Barriada Nueva Concepción, No. 2, Juan Díaz de esta ciudad, al señor ANTONIO LEON FONG.

Panamá, 17 de abril de 1979.

Atentamente,
JOSE NG CHEE
Cédula No. 8-400-412

L-686902
(Segunda Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.